



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

En Altable, siendo las trece horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Ana Isabel Sánchez Carrizo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D.^a Ana Isabel Sánchez Carrizo

CONCEJALES D. Francisco Javier Santamaría Cornejo

NO ASISTE D. Luis González Leiva

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

ORDEN DEL DÍA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2018, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2019

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2019, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2019.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2019.

Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno por ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

Primero.- Presupuesto General.

APROBAR inicialmente el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2019, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
INGRESO		2019	ESPECIFICO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	28.820,00	36,03%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	300,00	0,38%
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.720,00	4,65%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.100,00	30,13%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	11.560,00	14,45%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		68.500,00	85,63%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.500,00	14,38%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		11.500,00	14,38%
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		80.000,00	100,00%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		80.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
GASTOS		2019	ESPECIFICO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	21.300,00	26,63%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.495,00	46,87%



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	400,00	0,50%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.735,00	5,92%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		63.930,00	79,91%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	16.070,00	20,09%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		16.070,00	20,09%
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		80.000,00	100,00%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		80.000,00	100,00%

En consecuencia, la Sra. Alcaldesa Presidenta declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2019, por un total de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (80.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

Segundo.- Clasificación del catálogo de puestos de trabajo.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remitase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Bases de ejecución del Presupuesto.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, que acompañan al correspondiente expediente.

Cuarto.- Exposición del Presupuesto.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página www.altable.es a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Aprobación definitiva.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

3.º - MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “DESFILADERO Y BUREBA”.

Por la Alcaldía expone a la Corporación, que este municipio forma parte de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, que a iniciativa de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2018, se ha instruido procedimiento para la modificación de sus Estatutos y se pretende:

- De un lado, modificación del Capítulo II. Fines de la Mancomunidad, Artículo 4. Fines, al objeto de adaptar los municipios al grupo de abastecimiento Bureba-Norte, al incorporarse el municipio de Vallarta de Bureba.

Y por otra parte, se introduce tres nuevos fines en el apartado 3, relativo al Servicio de actividades múltiples que se presta la Mancomunidad en que participan todos los Municipios que la integran tales como “el Servicio de actividades múltiples”, “obras y de servicios de infraestructuras generales afectas a distintos equipamientos locales” y “la promoción y ejecución de obras públicas de interés para los Municipios mancomunados y promoción del deporte, turismo y todo tipo de manifestaciones culturales autóctonas”.

Y se reenumeran los otros fines del anterior apartado 4.

- En cuanto de las Disposiciones Adicionales la tercera, se actualiza al incorporarse el municipio de Vallarta de Bureba, al grupo de la ETAP de Pancorbo.

El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, n.º 69, de fecha 10 de abril de 2018 y en el Tablón de Anuncios de esta Mancomunidad “Desfiladero y Bureba” y en la web www.desfiladeroybureba.com por espacio de un mes, sin que se hayan presentado reclamación alguna y se ha recabado informe de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, habiéndose informado favorablemente por acuerdo de 9 de noviembre de 2018.

Dado que se trata de una modificación sustancial de los Estatutos; el expediente se acomoda al procedimiento previsto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y deberá ser aprobado definitivamente por todos los Ayuntamiento de Mancomunados con el voto de mayoría absoluta de sus miembros.

VISTO el art. 38.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en relación con el art. 47.2, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la aprobación referente a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, al tratarse de una modificación sustancial.

La Sra. Alcaldesa presenta su propuesta de Acuerdo, la cual es sometida a la deliberación de los asistentes, quienes después de diversas intervenciones, y sometido a votación con siete votos a favor, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **ACUERDA**:



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Primero.- APROBAR la modificación de los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, que fueron aprobados inicialmente el día 16 de marzo de 2018, por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en los términos que están redactados.

Segundo.- REMITIR certificación de este Acuerdo al Presidente de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, a efectos de que, éste, a su vez, eleve la totalidad del expediente tramitado a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

4.º- ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta al Pleno del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 26 de octubre de 2018, advierte de la finalización del mandato del Juez de Paz Titular, D.ª Clara Elvira García Sesma, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija la persona idónea para el mencionado cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento y visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, y “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos BOPBUR, n.º 224, de 26/11/2018, y que se han presentado la siguiente solicitud:

D. IVAN DEL AMO PÉREZ.

Atendido que siendo la persona que lo solicita respetable y digna de la máxima consideración, es cierto que D. IVAN DEL AMO PÉREZ se considera idónea, entre otras razones por la experiencia que tienen en el desempeño del cargo.

Enterada la Corporación, y tras breve debate con el voto favorable de Francisco Javier Santamaría Cornejo y la abstención de la Sra. Alcaldesa, se **ACUERDA:**

Primero.- Proponer como Juez de Paz Titular de este Municipio a D. IVAN DEL AMO PÉREZ, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

Segundo.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro conforme a lo previsto en el artículo 7º del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio).



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

5.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 5/2018, con la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2018 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Suplemento de crédito	Créditos finales	
011	359.00	Otros gastos financieros	400,00 €	0,00 €	200,00 €	600,00 €
		TOTAL altas con RT				200,00 €

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con el remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	18.000,00 €	200,00 €	18.200,00 €
	TOTAL Altas		200,00 €	

Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.